

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 JUN 2011	
Recibido.....	1250.....Hs.
Exp. N°.....	25161.....P.E.

MENSAJE N° 3912

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 16 JUN 2011

ALA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueban el Convenio de Cooperación y su complementario de comodato suscriptos en fecha 07 de setiembre de 2009 entre la Provincia de Santa Fe, representada por el Señor Ministro de Desarrollo Social, y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por su Secretaria Ejecutiva.

El convenio de cooperación tiene por finalidad la implementación de los sistemas generados por la Dirección Nacional del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales -SIEMPRO- en el territorio provincial, para desarrollar actividades de capacitación, análisis de situación social, monitoreo, evaluación y relevamiento de destinatarios actuales y potenciales de programas sociales.

Por el contrato de comodato, el Consejo Nacional se compromete a entregar a la Provincia de Santa Fe equipos de computación, y la Provincia a proveer el acceso a internet, los muebles y útiles necesarios para su uso y el almacenamiento de sus accesorios y suministros, como la energía eléctrica adecuada para su normal funcionamiento, obligándose asimismo a contratar un seguro técnico que cubra los riesgos sobre el equipamiento.

Los mencionados convenios fueron aprobados por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2328 de fecha 23 de noviembre de 2010 e inscriptos en fecha 15 de setiembre de 2009, al Tomo VIII con los Nros. 3731, Folio 167, y 3732, Folio 168, respectivamente, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa.



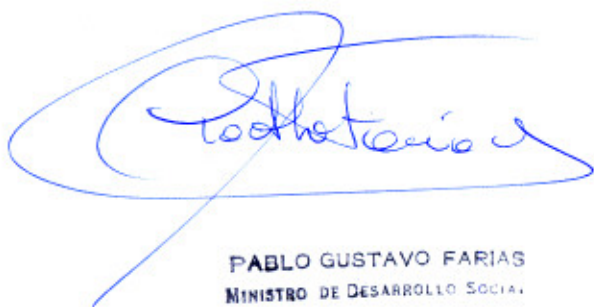
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Se acompaña Expediente N°01501-0055712-9 del

Sistema de Información de Expedientes en el que obran los antecedentes.

Dios guarde a V.H.


PABLO GUSTAVO FARIAS
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Contrato de Cooperación suscripto en fecha 07 de setiembre de 2009 entre la Provincia, representada por el Señor Ministro de Desarrollo Social, y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por su Secretaria Ejecutiva, que tiene por finalidad la implementación de los sistemas generados por la Dirección Nacional del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales -SIEMPRO- en el territorio provincial, para desarrollar actividades de capacitación, análisis de situación social, monitoreo, evaluación y relevamiento de destinatarios actuales y potenciales de programas sociales.

El convenio fue inscripto en fecha 15 de setiembre de 2009, con el N° 3731, al Folio 167, Tomo VIII, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa y como Anexo I forma parte de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Apruébase el Contrato de Comodato, complementario del anterior, suscripto en fecha 07 de setiembre de 2009 por los mismos organismos, mediante el cual el Consejo Nacional se compromete a entregar a la Provincia, durante la vigencia del citado convenio, equipos de computación, debiendo la Provincia proveer el acceso a internet, los muebles y útiles necesarios para su uso y el almacenamiento de sus accesorios y suministros, como la energía eléctrica adecuada para su normal funcionamiento, obligándose asimismo a contratar un seguro técnico que cubra los riesgos sobre dicho equipamiento.

El contrato fue inscripto en fecha 15 de setiembre de 2009, con el N° 3732, al Folio 168, Tomo VIII, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa y como Anexo II forma parte de esta Ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


PABLO GUSTAVO FARIÁS
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE